



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 366 -2013- AMPN

Nasca, 23 SET. 2013

VISTO:

El Expediente N° 9180 sobre el reconocimiento oficial del "CENTRO POBLADO LLICUAS", para fines de electrificación de sus viviendas.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194º, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo, el numeral 1) del artículo 195º, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 112º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión; para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información, en uso del derecho de participación;

Que, de acuerdo a lo propuesto, es necesario apoyar a los sectores de nuestra jurisdicción para elevar su sistema de vida; siendo uno de los requisitos indispensables; para la consecución de la electrificación del "CENTRO POBLADO LLICUAS", un reconocimiento como tal y el otorgamiento de la calificación eléctrica correspondiente, por parte de ésta Corporación Edil;

Que, el referido "CENTRO POBLADO LLICUAS", cuenta con cuarenta y cuatro (44) lotes de vivienda, por lo que es procedente reconocerlo y acogerse a lo normado por la Resolución Ministerial N°016-89-EM/DGE;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6), concordante con el artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER OFICIALMENTE al "CENTRO POBLADO LLICUAS", ubicado en la jurisdicción del distrito y provincia de Nasca, para los fines de Electrificación, con una cantidad total de cuarenta y cuatro (44) lotes de vivienda, los cuales se detallan a continuación:

SECTOR I		SECTOR I		SECTOR II		SECTOR III	
N° LOTE	AREA(m2)	N° LOTE	AREA(m2)	N° LOTE	AREA(m2)	N° LOTE	AREA(m2)
1	90.00	18	68.00	1	48.00	1	40.00
2	60.00	19	68.00	2	48.00	2	72.00
3	60.00	20	77.33	3	48.00	3	72.00
4	160.00	21	77.33	4	98.00	4	84.00
5	50.00	22	77.33			5	49.00
6	72.00	23	77.33			6	49.00
7	90.00	24	77.33				
8	72.00	25	77.33				
9	72.00	26	200.00				
10	70.36	27	160.00				
11	69.05	28	105.00				
12	70.36	29	50.00				
13	80.00	30	50.00				
14	80.00	31	90.00				
15	80.00	32	60.00				
16	68.00	33	60.00				
17	68.00	34	60.00				

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR la CALIFICACION ELECTRICA de 400W/lote al "CENTRO POBLADO LLICUAS", ubicado en la jurisdicción del distrito y provincia de Nasca; correspondientes a los lotes que se detallan en el Plano de Lotización con una cantidad de cuarenta y cuatro (44) lotes de vivienda y que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca, lo incluya en los planos de Desarrollo Urbano de la Provincia de Nasca.

ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Secretaria General hacer de conocimiento la presente Resolución a los Representantes al "CENTRO POBLADO LLICUAS", Empresa de Electricidad Electrodonas, Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Esteban Alfonso Morales Velarde
REGALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he leído a la Vista"
FECHA: 23 SET. 2013

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA